



MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL FOMENTO DE LA LECTURA EN EXTREMADURA.

El artículo 44.1 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tenemos derecho. Como consecuencia de este mandato constitucional y en coherencia con la política en materia de cultura que desarrolla la Junta de Extremadura, orientada al fomento de la lectura como herramienta fundamental para el desarrollo personal y social, se establecen estos premios, como una medida de impulso y reconocimiento a iniciativas que contribuyan a la promoción de la lectura en nuestra Comunidad Autónoma.

El proyecto de Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de premios a proyectos a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura destinados al fomento de la lectura, como actuación integrada en el Plan Regional de Fomento de la Lectura en Extremadura. La finalidad de estos premios es incentivar las actividades de fomento de la lectura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de este modo contribuir al incremento de los índices de lectura de la sociedad extremeña.

El Decreto establece un total de ocho premios, organizados en tres modalidades, en función del tipo de entidad participante y su ámbito de actuación. La Modalidad A contempla cuatro premios dirigidos a bibliotecas públicas de titularidad municipal, distribuidos en dos categorías: dos premios para los mejores proyectos presentados por bibliotecas públicas y otros dos para agencias de lectura, también de titularidad municipal. La Modalidad B está destinada a bibliotecas escolares, con un premio para bibliotecas de centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial, y otro premio para bibliotecas de centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas o Universidades. Por último, la Modalidad C reconoce la labor del sector editorial y librero, otorgando un premio a una librería y otro a una editorial, por sus proyectos de fomento de la lectura.

La cuantía de cada premio se fijará en cada convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria, si bien se establece un importe mínimo de 2.000 euros por premio, con el fin de garantizar una dotación económica suficiente que contribuya al desarrollo y la continuidad de los proyectos premiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a efectos

Csv:	FDJEXWZJB4HMB5ZKRHCMJEKZZVLQNY	Fecha	09/09/2025 10:11:32	
Firmado Por	ADELA MONTAÑA RUEDA MARQUEZ DE LA PLATA - D.gral. Bibliotecas, Archiv. Y P. Cultur			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	
				

de determinar la estimación del coste a que dará lugar la aprobación de este proyecto de Decreto, se elabora la presente memoria económica.

El proyecto de Decreto propuesto establece las bases reguladoras para la concesión de premios al fomento de la lectura en Extremadura.

En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, se contempla un crédito total de **diecinueve mil euros (19.000 €)** destinado a la financiación de estos premios. Dicho importe está asignado al centro gestor 15003, con cargo a la aplicación presupuestaria G/272B.48000, en el marco del proyecto de gasto 20020417 “Actividades de animación a la lectura”, y cuenta con la financiación procedente de la Comunidad Autónoma.

El coste económico se determinará para cada anualidad, con la correspondiente convocatoria pública, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio.

En este sentido, el artículo 5 del proyecto de Decreto establece que estos premios se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del límite que se fije en las respectivas convocatorias, y siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL

Csv:	FDJEXWZJB4HMB5ZKRHCMJEKZZVLQNY	Fecha	09/09/2025 10:11:32	
Firmado Por	ADELA MONTAÑA RUEDA MARQUEZ DE LA PLATA - D.gral. Bibliotecas, Archiv. Y P. Cultur			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				